



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00056340-NEU-LEGAL#MG - CESACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL COMISARIO MAYOR LUIS S. ABDALA

---

**VISTO:**

El expediente físico N° 8781-008554/2020 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el EX-2020-00056340-NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente físico consignado en el Visto, y por Resolución N° 1979/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, Jefatura de Policía solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Comisario Mayor **Luis Segundo Abdala**, D.N.I. N° 20.606.062, legajo personal 000.974/0, clase 1969, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo el efectivo policial notificado el mismo día;

Que el señor Jefe de Policía analizó exhaustivamente la situación del Oficial Superior **Abdala**, y en base a las necesidades propias del servicio se hace imprescindible readecuar la estructura jerárquica, con la finalidad de optimizar el servicio, dentro de los distintos escalafones y unidades, por lo que llega a la conclusión de solicitarle el retiro obligatorio al mencionado efectivo policial;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que el Oficial Superior Abdala no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el mencionado efectivo policial ocupa vivienda institucional, sita en la ciudad de Centenario, sin efectivizar la entrega de dicha vivienda al día de la fecha, por lo expuesto corresponde por separado se inicie el respectivo trámite a fin de solicitar la restitución de dicha vivienda;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, dictamina que no existen óbices legales para pasar a situación de retiro obligatorio al encartado, conforme el artículo 14, inciso c) de la Ley 1131: “El oficial superior que ocupe el cargo máximo dentro de su jerarquía y escalafón, cuando cesare en el mismo”;

Que obra debida intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del

Comisario Mayor, conforme artículo 14, inciso c), siguientes y concordantes de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Comisario Mayor **Luis Segundo Abdala**, D.N.I. N° 20.606.062, legajo personal N° 000.974/0, clase 1969, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto.

**Artículo 2°:** AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

**Artículo 3°:** Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, efectúense las notificaciones de rigor, a los fines de que el agente gestione ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

**Artículo 4°:** NOTIFÍCASE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el agente tuviere a su cargo de conformidad con el artículo 120 de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08 en lo que refiere al arma reglamentaria, y por su intermedio a la Dirección General de Viviendas Institucionales dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos para que proceda conforme al artículo 10 inciso d) y siguientes del Decreto N° 1405/91.

**Artículo 5°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.